DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……
Cláusula 4 – Objeto……
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago……
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta……
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato……
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……

Señores

NELLY BAYONA ACERO
PERSONA NATURAL
NIT: 60.296.332-9

CEDULA 60.296.332
Dirección: Avenida 5 # 9 – 73 El Centro
TELEFONO: (607) 5712493 – (607) 5700399
CORREO ELECTRONICO: Eventoshotelvillaantigua@hotmail.com

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SDS-MC-010-2022

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1- Clase De Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2- Contratista

NELLY BAYONA ACERO
PERSONA NATURAL
NIT: 60.296.332-9

El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a las actividades económicas pertenecientes a los códigos CIIU:

Clasificación CIIU:

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

5621: Cáterin para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

3- Identificación

NIT: NIT: 60.296.332-9
CEDULA: NIT: 60.296.332

4- Objeto

“APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL GRAN ENCUENTRO PARA LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES”

5- Especificaciones Técnicas Mínimas

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad el “APOYO ADMINISTRARIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, EN EL MARCO DEL GRAN ENCUENTRO PARA LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES ”. El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

Ítem	Descripción: APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE: CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL GRAN ENCUENTRO PARA LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de almuerzo ejecutivo que contenga proteína y carbohidrato, más jugo a base de fruta natural. 1000 almuerzos (333 por cada jornada de asistencia técnica) por tres días / eventos programados.	Unidad	1.000
2	Tula impermeable (diseño y color a consideración de la entidad), que incluye, Kit de agenda ecológica con cubierta en cartón, de argollado doble O, de ochenta hojas cuadriculadas. Medidas: 13,1 cm de alto por 10,5 cm de ancho. Debe incluir lapicero.	Unidad	1.000
3	Alquiler de salón de eventos, con capacidad para 1.000 personas, con aire acondicionado, el cual debe incluir sus respectivas sillas (no vestidas). Que el sitio debe contar con baños para dama y para caballero. El servicio es por tres días, para desarrollo de evento de asistencia técnica con las juntas administradoras locales de Cúcuta y zona rural. Debe contener el sonido (que incluya los micrófonos necesarios), proyección de vídeo beam, mesa principal seis personas, vestida, para la realización de cada uno de las jornadas programadas. El proveedor que quede seleccionado para la realización de los servicios de apoyo y asistencia técnica, debe garantizar la gestión técnica y logística, para el facilitamiento de la asistencia técnica realizada por el grupo de profesionales especialistas adscritos y vinculados con la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de participación comunitaria, que se realizará durante tres días. Los ejes temáticos que se trabajarán como eje principal son los siguientes. • El poder de las Juntas Administradoras Locales: como realizar audiencias públicas, cabildo abierto y sesión de las JAL. • Integración regional y descentralización administrativa. • El poder de las Juntas Administradoras Locales: construyamos ciudad desde la planeación local. • Ética pública JAL: Inhabilidades e incompatibilidades. • Competencias institucionales JAL. • Acuerdos locales (diseño y presentación). • Autonomía presupuestal de las Juntas Administradoras Locales. • Presupuesto participativo.	Unidad (Días)	3

	• El poder de las Juntas Administradoras locales, desde el estado social de derecho. • Desarrollo del agro a través de las JAL. • Socialización nueva ley de régimen municipal. • Oferta institucional para la mujer y empoderamiento de la mujer en participación en política. • Formulación de propuestas para presentación de proyectos.		

Notas aclaratoria:

El proyecto de apoyo administrativo para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales, se construye a partir de la asistencia técnica con esta población en específico de la sociedad, actividad en la cual, el equipo de personal especializado de la Subsecretaría de participación comunitaria, realizan de manera técnica y metodológicamente encuentros de asistencia técnica para la promoción de las inter relaciones ciudadanas entre colectivos comunales. Para el correcto desenvolvimiento de este tipo de actividades, es necesario contar con los bienes y servicios descritos en la ficha técnica previa, que son parte del apoyo administrativo logístico requerido para su buen desarrollo.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Mínima Cuantía a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social, del Municipio de San José de Cúcuta.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Mínima Cuantía a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social, del Municipio de San José de Cúcuta.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

6- Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 63.400.000,00)** incluido IVA y demás tributos locales.

7- Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de un único pago, descrito de la siguiente manera

UNICO PAGO: Equivalente al 100% contra entrega de los bienes y servicios adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o

cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8- Imputación Presupuestal

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores "PAA" de la vigencia 2021.

Así mismo, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, para amparar la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003480	09 de agosto de 2022	$ 70.000.000	**$ 63.400.000**
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.008.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA		2022		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN		

9- Plazo

El término de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será de UN (1) MES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

10- Obligaciones del Municipio de Cúcuta

10.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

10.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

10.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

10.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

10.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

11- Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

11.1. Poner al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos del presente documento

11.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

11.3. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

11.4. Garantizar la calidad de los suministros y los servicios según la propuesta del contratista.

11.5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

11.6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

11.7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

11.10. Ejecutar el suministro y la prestación de servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ecreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

11.14. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

12- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y TRES (03) AÑOS más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 100 SMLMV	Igual a la duración del contrato.

13- Supervisión

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ, Subsecretario de Participación Ciudadana, adscrito al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14- Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 003480 del 09 de agosto de 2022
- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 24 de agosto de 2022.

15- Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16- Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17- Lugar de ejecución y domicilio contractual

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 29 de agosto de 2022. 30/08/2022

FIRMA ORIGINAL

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

P/Fabio Steeven Carvajal Basto– Asesor SDSE